

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de octubre del año 2021, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/013/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza **OTORGAR** a favor de los ciudadanos Técnico Superior Universitario Maricela Aguayo Delgado y/o Licenciado Alfredo Jiménez Navarro, Poder General para Actos de Administración y Especial en cuanto a su objeto con las facultades y representación legal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y/o Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para ejercerlo conjunta o separadamente, de manera enunciativa y no limitativa, otorgar y suscribir todo tipo de documentos, realizar todo tipo trámites, gestiones, movimientos, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para la consecución del objeto de este mandato, así como realizar todos los trámites administrativos necesarios **en favor de su poderdante** ante la Comisión Nacional del Agua, así como las acciones que, se reitera, se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa para:

- a) Suscribir, presentar, tramitar, desde su inicio hasta su conclusión o desahogo definitivos de toda clase de solicitudes de transmisión, cesión, prórroga o relocalización para la obtención o asignación respecto de los diversos contratos entre los que se encuentran los de Cesión Total o Parcial, y Definitiva, con cambio de uso de Derechos de Agua, así como la suscripción de los Contratos de Cesión Total y Definitiva con Cambio de Uso de Permiso de Descarga de Aguas Residuales, a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, amparados en los títulos de concesión de derechos de agua y permisos de descarga; cumplimentar los requerimientos de información, documentación y datos, realizar promociones, presentar pruebas, así como desistirse de las mismas o adicionarlas, recibir todo género de avisos, así como la recepción de toda clase de notificación y de documentos.
- b) Registrar los Contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Agua a título gratuito a favor de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) Registrar los Contratos de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Agua a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- d) Registrar los Contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

- e) Registrar los Contratos de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso y/o relocalización de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- f) Obtener los Títulos de Concesión de aguas nacionales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- g) Solicitar y tramitar las prórrogas de los títulos de concesión de aguas nacionales, como de los de derechos de descarga de aguas residuales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- h) Realizar cualquier acto, gestión, movimiento o trámite ante la Comisión Nacional del Agua; y todos aquellos que de la consecución de dicho mandato se desprendan; e
- i) Se limitan las facultades de los apoderados en el sentido de que no podrán ceder o transmitir a terceros los derechos de agua o para descargas que estén titulados a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal Salvador Zamora Zamora y al Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento del poder a que se refiere el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de octubre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DIFUSIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

